Tribunal Administrativo del Meta

Villavicencio, 17 de febrero de 2023.

Radicación: **50001-23-33-000-2023-00007-00**
Medio de control: **Pérdida de investidura**
Demandantes: **José Enrique Molina Rojas**
Demandados: **Carlos Hoyos Malabert**

Auto

Se pone en conocimiento del despacho el memorial suscrito por el señor Carlos Hoyos Malabert, del 9 de febrero de 2023, mediante el cual solicita ser notificado en debida forma del proceso de la referencia, «por cuanto a la fecha no me ha sido informado del auto admisorio de la demanda, y menos del traslado del contenido de la misma y sus pretensiones en mi contra. Lo anterior a fin de poder ejercer el derecho de defensa y contradicción correspondiente».

De igual manera, se pone en conocimiento el memorial suscrito por el demandante en el que afirma que «no hay evidencia de que la secretaria del tribunal haya actuado con efectividad para notificar oportunamente y en tiempo de la admisión de la demanda y del traslado de la medida cautelar solicitada, al accionado», lo cual, a su juicio, comporta una afectación al debido proceso.

Consideraciones

La Ley 1881 de 2018, aplicable a la pérdida de investidura de concejales, en relación con la notificación de la providencia que admite la solicitud de pérdida de investidura, en el artículo 9 señala que ésta será notificada personalmente al concejal y al agente del ministerio público.

Teniendo en cuenta que la Ley 1881 no regula el tema de las notificaciones personales, debe acudirse a la remisión expresa que hace el artículo 21 *ibídem* al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA y, subsidiariamente al Código General del Proceso, en los aspectos no contemplados en la ley, en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

En el anterior contexto, se tiene que de acuerdo con el artículo 199 del CPACA, el auto admisorio de la demanda -incluido el de la de pérdida de investidura-, en el caso de las personas naturales, entre otros, se debe notificar personalmente mediante mensaje dirigido al buzón electrónico a que se refiere el artículo 197 ibídem. Adicionalmente, la norma prevé que a los particulares se les notificará al canal digital informado en la demanda o en el canal indicado en el registro mercantil o en los demás registros públicos obligatorios creados legalmente para recibir notificaciones.

Dice el artículo 199 citado que se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador reciba el acuse de recibo o se pueda constatar por otro medio el acceso al mensaje electrónico por parte del destinatario.

Ahora bien, visto el artículo 200 *ibídem*, sobre la forma de practicar la notificación personal del auto admisorio de la demanda a otras personas de

derecho privado que no tengan un canal digital o de no conocerse este, se notificarán personalmente en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho, en el caso sub examine, advierte lo siguiente:

- Que mediante providencias del 17 y del 18 de enero de 2023 se admitió la solicitud de pérdida de investidura sub examine, en la que se dispuso, entre otras, notificar personalmente al concejal demandado, Carlos Hoyos Malabert, y se corrió traslado de la medida cautelar solicitada por el demandante.

- Que en la demanda se informó como dirección de correo electrónico del señor Carlos Hoyos Malabert carloshoyos1@hotmail.es, el cual corresponde al que fue reportado en el formato único hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, que reposa dentro de las pruebas del expediente:

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Hoyos	Malaberth	Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 80.372801 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 80.372801 D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DÍA 24 MES 03 AÑO 1971; PAÍS Columbia; DEPTO Casanare; MUNICIPIO Orocue

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Kra 28A #4A56; PAÍS Colombia; DEPTO Meta; MUNICIPIO Acacias; TELÉFONO 3115996120 EMAIL Carloshoyos1@hotmail.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), X
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
	10	X		administrador publico			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

- Que una vez revisado el trámite que impartió la secretaría general de este tribunal para notificar personalmente del auto admisorio de la demanda al señor Carlos Hoyos Malabert, se advierte que el día 20 de enero de 2023 se remitió copia de la demanda, del auto admisorio de la misma y del auto que corrió traslado de la solicitud de medida cautelar al correo electrónico carloshoyos1@hotmail.es, informado en la demanda, como se advierte en la siguiente captura de pantalla tomada del sistema de gestión judicial samai:

20/1/23, 8:16 Correo: Tribunal Administrativo 04 - Meta - Villavicencio - Outlook

NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA DE PERDIDA DE INVESTIDURA 2023-00007-00 Y NOTIFICACION AUTO CORRE TRASLADO A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELA

Tribunal Administrativo 04 - Meta - Villavicencio <tadmin04met@notificacionesrj.gov.co>
Vie 20/01/2023 7:30 AM

Para: carloshoyos1@hotmail.es <carloshoyos1@hotmail.es>;vhoyos@procuraduria.gov.co <vhoyos@procuraduria.gov.co>

6 archivos adjuntos (1 MB)

2023-00007-00 AUTO ADMITE DEMANDA.pdf; 2023-00007-00 DEMANDA Y LINK CON ANEXOS.pdf; LINK DEMANDA Y ANEXOS.pdf; 2023-00007-00 AUTO CORRE TRASLADO A SOLICITUD M. CAUTELAR.pdf; Guía consulta procesos judiciales SAMAI.pdf; Instructivo Ventanilla Virtual SAMAI.pdf;

Tribunal Administrativo Del Meta
Villavicencio, 17 de enero de 2023.
Radicación: 50001-23-33-000-2023-00007-00
Medio de control: Pérdida de investidura
Demandantes: José Enrique Molina Rojas
Demandados: Carlos Hoyos Malaver
Asunto: Admite demanda
NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA Y AUTO CORRE TRASLADO A SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

Señores
CARLOS HOYOS MALAVER
PROCURADOR 48 JUDICIAL II

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que esta corporación **ADMITIÓ LA DEMANDA Y CORRE TRASLADO A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR** en el expediente del epígrafe, en la presente notificación se adjunta copia de la **demanda la cual contiene solicitud de medida cautelar** junto a sus anexos, del **auto admisorio** de la demanda y del **auto que corre traslado a la solicitud de medida cautelar.**

Desde el 20 de abril de 2022 esta corporación realiza el registro de actuaciones, y la gestión del expediente digital por medio del sistema de gestión judicial SAMAI, para consultar los procesos deberá acceder al siguiente link https://samairj.consejodeestado.gov.co/Default.aspx

SECRETARIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

20/1/23, 8:25 Correo: Tribunal Administrativo 04 - Meta - Villavicencio - Outlook

Entregado: NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA DE PERDIDA DE INVESTIDURA 2023-00007-00 Y NOTIFICACION AUTO CORRE TRASLADO A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELA

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>
Vie 20/01/2023 7:30 AM

Para: carloshoyos1@hotmail.es <carloshoyos1@hotmail.es>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

carloshoyos1@hotmail.es

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA DE PERDIDA DE INVESTIDURA 2023-00007-00 Y NOTIFICACION AUTO CORRE TRASLADO A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELA

De acuerdo con lo anterior, el despacho considera que el auto admisorio de la demanda y el que corrió traslado de la solicitud de medida cautelar se notificó en legal forma al señor Carlos Hoyos Malabert, porque, por tratarse de una persona natural, se notificó personalmente al correo electrónico informado en la demanda, el cual corresponde al que registró en su hoja de vida el 29 de junio de 2022. Y, adicionalmente, se presume que esta fue recibida por el

demandado, de acuerdo con al acuse de recibo generado por la plataforma Outlook.

En consecuencia, no es cierto, como afirman las partes, que el auto admisorio de la demanda y el auto que le corrió traslado de la solicitud de medida cautelar no le hayan sido notificados al señor Carlos Hoyos Malabert, porque, por el contrario, está demostrado que la notificación personal se surtió en los términos de los artículos 199 y 203 del CPACA, a una dirección de correo electrónico de su titularidad, garantizando con ello su derecho al debido proceso, de contradicción y de defensa.

Así las cosas, no hay lugar a acceder a la solicitud de notificar nuevamente el auto admisorio de la demanda y del que le corrió traslado de la solicitud de medida cautelar.

Finalmente, cabe precisar que el despacho tendrá en adelante como canal digital para notificaciones del señor Carlos Hoyos Malabert el correo electrónico choyosmalabert@gmail.com, tal y como lo informa en la parte final de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

Resuelve

1. NO ACCEDER a la solicitud presentada por el señor Carlos Hoyos Malabert el 9 de febrero de 2023.

2. **TENER**, en adelante, como canal digital para notificaciones del señor Carlos Hoyos Malabert el correo electrónico choyosmalabert@gmail.com.

3. **COMUNICAR** la presente decisión al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma electrónica)
Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada

Se firma de forma electrónica a través del aplicativo SAMAI para lo cual podrá validarse en el siguiente enlace:

https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx